

Universidad Nacional de Chilecito

HCS

**Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS Nº 011-19  
Chilecito, (L.R.)  
16 OCT 2019

Visto: El Expediente Nº 1101/19, mediante la cual se gestiona el proyecto de creación de la carrera de posgrado "Doctorado en Educación de Jóvenes y Adultos", y

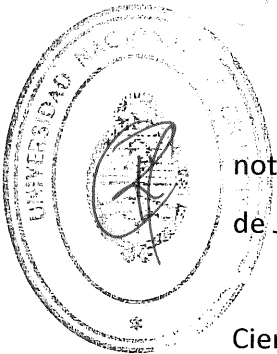
Considerando:

Que el Señor Director de la Escuela de Posgrado, Doctor Ángel José Vicente FUSCO, eleva nota Nº 2784-19 en referencia a la creación de la carrera de posgrado "Doctorado en Educación de Jóvenes y Adultos" para consideración del Señor Rector Ingeniero Norberto Raúl CAMINO.

Que el proyecto se ha elaborado por profesores pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Educación y la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, con el aval de dicho Departamento.

Que se adjunta al expediente de marras el Currículum Vitae de la Doctora en Ciencias de la Educación, Maria del Carmen LORENZATTI, responsable de la elaboración del proyecto.

Que el Doctorado mencionado precedentemente, busca atender la necesidad de formar investigadores con alta capacidad crítica y creativa en un campo que se constituye en un área de vacancia en las agendas de investigación, tanto nacional como internacional.





*Universidad Nacional de Chilecito*

Que en el proyecto se contempla un desarrollo semiestructurado de la carrera con la modalidad presencial.

Que el Plan de Estudios está estructurado sobre tres ejes conceptuales referidos a la especificidad del campo Histórico Político, Metodológico y Pedagógico, teniendo una duración de cuatro años.

Que se ha elaborado una propuesta de Reglamento para la carrera mencionada en el Visto, sobre la base de la Ordenanza N° 009/13 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de la UNdeC y las demás normativas que rigen las actividades de posgrado.

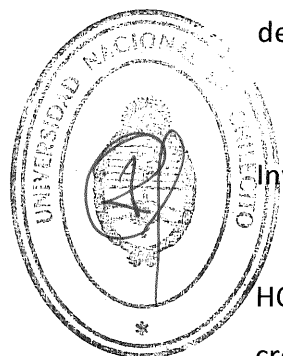
Que el Señor Rector remite lo actuado para tratamiento de la Comisión Académica de Investigación y Vinculación Tecnológica del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

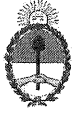
Que la Comisión mencionada precedentemente, mediante Despacho N° 4/19, aconseja al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, luego de realizar el análisis correspondiente, aprobar la creación de la carrera y el Plan de Estudios del Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO en Educación de Jóvenes y Adultos, de la UNdeC. Asimismo, mediante Despacho N° 5/19 recomienda aprobar el Reglamento del Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO en Educación de Jóvenes y Adultos.

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 9 de octubre de 2019, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,





Universidad Nacional de Chilecito

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

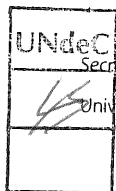
**ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Apruébase la Creación de la Carrera denominada DOCTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO EN EDUCACION DE JÓVENES Y ADULTOS.

ARTICULO 2 º.- Apruébase el Plan de Estudio de la carrera DOCTORADO EN EDUCACION DE JÓVENES Y ADULTOS y el Reglamento de la misma, los cuales se incorporan como Anexos I y II respectivamente a la presente Ordenanza.

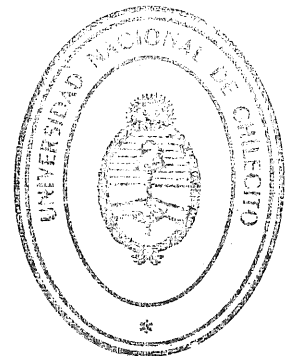
ARTICULO 3 º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

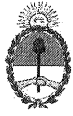
Ordenanza HCS Nº **011-19**



Ab. Lilliana R. Bazán  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

Ordenanza HCS Nº 011-19  
Chilecito, (L.R.) 16 OCT 2019

ANEXO I

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

Doctorado en Educación de Jóvenes y Adultos

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA

Doctor/a de la Universidad Nacional de Chilecito en Educación de Jóvenes y Adultos

I. UNIDAD/ES ACADÉMICA/S RESPONSABLE/S

ESCUELA DE POSTGRADO

9 de Julio 22, Chilecito, La Rioja CP 5360

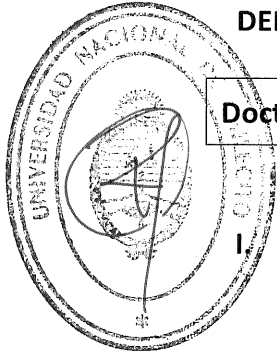
Te. 54 3825 427200 al 09

posgrado@undec.edu.ar

II. PLAN DE ESTUDIO

1. OBJETIVOS DE LA CARRERA

- Constituir un núcleo de investigadores en el campo de educación de jóvenes y adultos para afianzar la producción científica y de especialistas de países latinoamericanos.

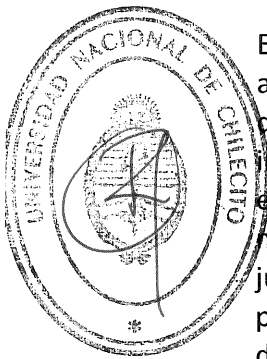




*Universidad Nacional de Chilecito*

- Formar especialistas para la intervención político pedagógico desde la especificidad del campo de la educación de jóvenes y adultos.
- Formar investigadores en el área con una sólida formación interdisciplinaria.
- Favorecer desde la Universidad el desarrollo de investigaciones que permitan la producción de conocimiento en el campo de referencia.
- Generar un espacio de estudio y discusión teórica interdisciplinaria con docentes de las diferentes carreras de grado y posgrado de la UNDeC y otras instituciones de la Región.

## 2. FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA



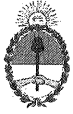
El **Doctorado en Educación de Jóvenes y Adultos** de la Universidad Nacional de Chilecito busca atender la necesidad de formar investigadores con alta capacidad crítica y creativa en un campo que se constituye en un área de vacancia en las agendas de investigación, tanto nacional como internacional. Este doctorado pretende aportar conocimientos a un campo de producción específico, a partir del desarrollo de proyectos de investigación, del intercambio teórico, metodológico y epistemológico en los espacios de los seminarios. Al mismo tiempo, se espera - junto al cursado de seminarios y la participación de talleres de seguimiento, que el doctorando profundice conocimientos en el campo de la educación de jóvenes y adultos, que le permita desempeñarse en distintas funciones de investigación, docencia y extensión, como así también asesoramiento técnico y acciones de formación docente en diferentes instituciones del sistema educativo, organizaciones y movimientos sociales.

El plan de estudios de la carrera está estructurado en tres (3) ejes conceptuales referidos a la especificidad del campo: Histórico Político, Metodológico y Pedagógico.

### 2.1. Fundamentación del contexto institucional

La defensa de la universidad pública requiere de la pertinencia de la planificación atendiendo a las necesidades regionales. De esta manera, se constituye en una herramienta en la expansión de la Educación Superior, en el desarrollo del territorio, garantizando el derecho a la educación superior, tal como lo establecieron las Conferencias Regionales de Educación Superior (CRES, 2008 y 2018)

La configuración del mapa universitario nacional muestra distintas fases en su constitución. Estos procesos han estado atravesados por diferentes orientaciones político ideológicas.



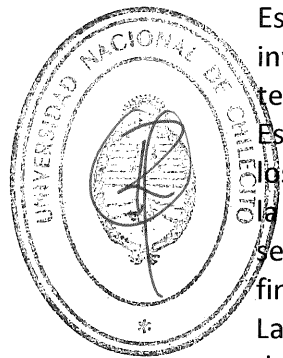
*Universidad Nacional de Chilecito*

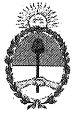
La Universidad Nacional de Chilecito es una universidad relativamente nueva, enclavada en una región distante de los grandes centros urbanos. Dentro de los tiempos del crecimiento universitario nacional, esta universidad se nacionaliza en el año 2003. Según su Estatuto, es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, creada por Ley Nacional N° 25.813. Adopta un sistema de organización en Departamentos y Escuelas, las que mantendrán coherencia funcional por medio de la conducción que ejercen la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rector. Los Departamentos, configuran una estructura transversal que tienen por objeto proporcionar una orientación sistémica a las funciones de docencia, investigación y extensión mediante el agrupamiento en disciplinas afines y tendrán a su cargo la provisión de docentes a las distintas Escuelas, la actualización permanente de sus conocimientos y la coordinación de actividades de investigación y extensión. Actualmente existen tres Departamentos: Ciencias Básicas y tecnológicas, Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas y Ciencias de la Educación y la Salud. Están pensados como la estructura transversal que da sentido a la organización matricial ya que los Departamentos dentro del ámbito de competencias atribuido por el Estatuto vigente, tienen la facultad de promover todas aquellas actuaciones que tiendan al mejoramiento y calidad del servicio que presta, introduciendo todas aquellas herramientas de gestión que tengan como finalidad este propósito.

La universidad cuenta con una Escuela de Posgrado que tiene como función gestionar la oferta de distintos trayectos formativos en diferentes campos disciplinares. Actualmente se desarrolla la Maestría en Riego y Uso Agropecuario del agua, la Maestría en Cultivo e Industria del Olivo, la Especialización en Olivicultura y diferentes cursos de posgrado que están orientados al desarrollo regional.

Particularmente en el área de Educación desde el año 2015 se dictaron tres cohortes de la Diplomatura Superior en Formación Docente y en la actualidad se desarrolla la Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales en consorcio con otras universidades. También en 2019 se desarrolla una oferta de cursos de posgrado en Educación de Jóvenes y Adultos ("Estudios sobre alfabetización de jóvenes y adultos: políticas, sujetos y prácticas" y "Formar para el trabajo en la Educación de jóvenes y adultos") y en otras temáticas.

Desde la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Chilecito se realizan convocatorias para proyectos de investigación. En el año 2019 se presentaron 9 proyectos al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de Ciencia y Técnica y se aprobaron 7 de ellos. También se presentaron 48 proyectos a la Convocatoria Financiamiento para estímulo y desarrollo de la investigación científica y tecnológica que se encuentran en evaluación.





*Universidad Nacional de Chilecito*

La universidad también cuenta con un Instituto de Investigaciones Educativas que se constituye en un espacio propicio para el desarrollo y asesoramiento de proyectos de investigación.

Por Estatuto de la Universidad Nacional de Chilecito, los Departamentos pueden implementar áreas específicas para fortalecer su desarrollo. De esta manera en el Área de Educación de Jóvenes y Adultos se radicarán los proyectos de investigación que abonarán el crecimiento teórico y metodológico de este campo, en el ámbito del Departamento de Ciencias de la Educación y la Salud.

Asimismo, desde hace algunos años un grupo de docentes del Departamento de Ciencias de la Educación y la Salud desarrollan experiencias extensionistas en el área de educación de jóvenes y adultos y educación rural. Se intenta, de esta manera, dar respuesta a las demandas de formación específica y estos cursos cuentan con el aval de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos de la provincia de La Rioja.

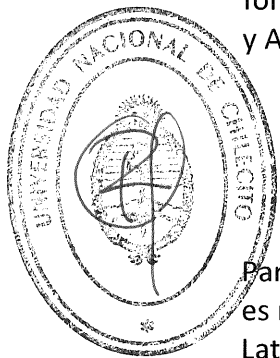
## **2.2. Fundamentación de la carrera y del campo de producción**

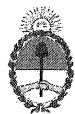
Para fundamentar la constitución de la carrera de Doctorado en Educación de Jóvenes y Adultos es necesario realizar una breve descripción de este campo socioeducativo en el mapa político de Latinoamérica y de Argentina, de manera particular. A la vez, estas referencias llevan a mirar el lugar que ocupa la educación de jóvenes y adultos en la agenda de investigación, de docencia y de extensión universitaria en la región y en el país.

### **2.2.1 El lugar de la EPJA en la Región Latinoamericana**

La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA de aquí en adelante) surge vinculado al sistema educativo en América Latina y se configura como un campo periférico, como educación remedial y compensatoria. Brusilovsky (2006), Rodríguez (2003), Finnegan (2012), Schmelkes y Kalman (1996) señalan que bajo esta clasificación se insertan acciones y experiencias diferentes enmarcadas en el sistema educativo formal, así como otras que trascienden y desbordan estos límites. Se entiende a la EPJA como aquellas “acciones educativas dirigidas a la población que no ha concluido sus estudios formales en la edad que la normativa estipula para ello” (Rodríguez, 2009, p. 66).

En el ámbito internacional, recién a fines de la década del '40 se comienza a problematizar su especificidad en el campo pedagógico y de las políticas públicas con la organización, por parte de la UNESCO, de la primera Conferencia Mundial de Educación de Adultos en Elsinor (1949). A





Universidad Nacional de Chilecito

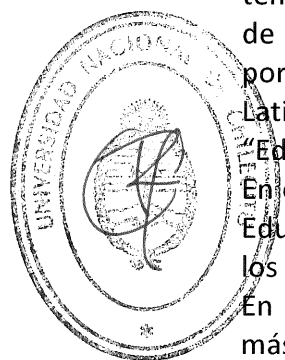
pesar de esta problematización, la EPJA seguía siendo vista como una educación supletoria o complementaria de la educación infantil. Las décadas del '60 y '70 constituyen momentos de fortalecimiento y expansión de la modalidad por el desarrollo de políticas nacionales y de las experiencias educativas con adultos impulsadas por organismos internacionales, organizaciones políticas y sociales (Rodríguez, 2009).

A lo largo de la década del '80, la UNESCO desarrolla planes de alfabetización en toda la región latinoamericana a partir del Proyecto Principal de Educación para América Latina y el Caribe. Años más tarde, la fuerte crisis social y económica tiene consecuencias en la composición de la población destinataria de la modalidad. En Argentina y en la región los jóvenes comienzan a poblar las aulas de adultos, ya que por su condición socio-económica deben salir a trabajar tempranamente, razón por la que abandonan sus estudios formales. Esta nueva configuración de estudiantes justifica que en la V Conferencia Mundial de Educación de Adultos, organizada por la UNESCO en 1997 y realizada en Hamburgo, se acepte la propuesta de la Región Latinoamericana, sobre la necesidad de denominar a este campo socio educativo, como "Educación de Jóvenes y Adultos". La Argentina suscribe a esta nueva denominación.

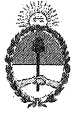
En el plano internacional se reconoce la aprobación del Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica (PIA) en Uruguay en el año 2006. Este plan apoya el desarrollo de los planes en los distintos países latinoamericanos.

En un trabajo reciente (Kalman, et.al, 2018) se presentan datos cuantitativos que indican que, más allá de los avances realizados en las últimas conferencias regionales, persisten en América Latina y el Caribe (ALyC) grandes franjas de desigualdad en la permanencia y egreso de la escolaridad Básica. Si bien "se ha visto una disminución importante del analfabetismo en las últimas décadas, la asimetría de su distribución es notoria y los índices más altos se encuentran entre poblaciones indígenas y afrodescendientes; mujeres, personas mayores y habitantes de zonas rurales remotas. La región todavía enfrenta serios problemas de retención en la educación básica (primaria y secundaria), la cual expulsa 36.5% de los estudiantes antes de que terminen el ciclo escolar. Hay que destacar que, de acuerdo con los datos de 2015, existe un aumento en el acceso a la educación en la región: 92% de los niños que empiezan la primaria la concluyen; las tasas de terminación de la primaria subieron de 85% en el 2001 a 92% en el 2013" (Brookings, 2015 citado en Kalman, et. al, 2018: 10)

En el mismo documento se recuperan los datos de la última edición del Informe Mundial sobre Aprendizaje y Educación de Adultos (UIL, 2016) sobre las personas adultas entre 15 y 24 años de edad que no leen y escriben con fluidez en América Latina y el Caribe. Se registran 32 millones de personas en esa situación (Campaña Latinoamericana del Derecho a la Educación [CLADE] 2017). Según López, Opertti, y Vargas (2017), 21% de los jóvenes de entre 15 y 17 años está







*Universidad Nacional de Chilecito*

desescolarizado y sólo 63.4% entre 21 y 23 años ha finalizado la escolaridad obligatoria. (Kalman, et.al, 2018).

Lo expuesto muestra por un lado los desafíos y deudas de igualdad pendientes en la región latinoamericana. Por el otro, cómo los documentos y propuestas de los organismos internacionales orientan las agendas de las políticas nacionales de EPJA.

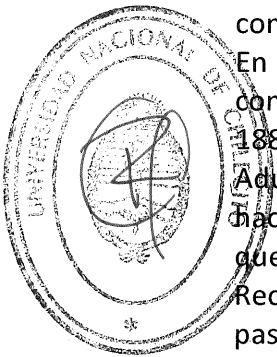
### 2.2.2. Desarrollo de la EPJA en Argentina

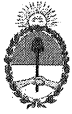
El desarrollo de este campo ha estado marcado por algunos hitos considerados relevantes para pensar el lugar de la EPJA en las políticas públicas a nivel nacional y de las jurisdicciones para comprender las prácticas docentes de la modalidad.

En Argentina –y en América Latina en general– la EPJA surge como preocupación a la par de la constitución de los sistemas educativos modernos. La Ley de Educación Común N°1420 del año 1884, se constituye en el primer instrumento legal que hace referencia a la Educación de Adultos en nuestro país, con el propósito de alfabetizar a la población que no había logrado hacerlo durante su infancia. Si bien se hace aquí una mención explícita es escasa la relevancia que se le otorga dentro de las políticas públicas durante muchos años.

Recién en el año 1968 se crea la Dirección Nacional de Educación de Adultos (DINEA), que pasará a nuclear las propuestas educativas para adultos, es decir los Centros de Nivel Primario y los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) que se implementaron en todas las provincias del país. Este desarrollo de la educación de adultos se vio seriamente afectado a partir del golpe cívico-militar de 1976. Se interrumpen, a partir de este año, la mayoría de las experiencias educativas con adultos y muchos docentes y responsables de las mismas fueron desaparecidos o debieron exiliarse.

Así, el deterioro de la Educación de Adultos en el contexto de las políticas desarrollistas y luego neoliberales iniciadas con la dictadura cívico-militar, continuarán hasta la década del '90 con la Ley de Transferencia de Servicios Educativos a las provincias N° 24.049/1992, Ley Federal de Educación N°24.195/1993 y el Pacto Federal Educativo (1993). Como consecuencia de este proceso de desmantelamiento desde un nuevo marco normativo, en el año 1992 se cierra la Dirección Nacional de Adultos y la educación de adultos pasa a ser considerada en el grupo de "Regímenes Especiales" junto a Educación Artística y Especial. En el año 1999 (Acuerdo A 21), se define como Régimen Especial al "conjunto de ofertas específicas destinado a un grupo de personas o a un tipo de educación que exige adaptaciones respecto del sistema regular de





Universidad Nacional de Chilecito

enseñanza". De esta manera la modalidad se relega nuevamente a un lugar subalterno en el marco de las políticas públicas (Lorenzatti, 2003; De la Fare, 2010; Levy 2012).

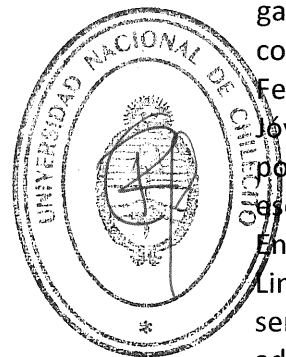
En el comienzo de este siglo, en el marco de un nuevo contexto social, político y económico, se implementan políticas educativas que tienden a devolver un rol protagónico al estado nacional y los estados provinciales en cuanto a su responsabilidad en materia educativa. A mediados de la década del 2000, asistimos, en Argentina, a una reforma educativa que le otorga renovada relevancia a la EPJA.

En el año 2006 se sanciona la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que en su artículo N° 46 reconoce a la EPJA como una de las ocho modalidades del sistema educativo, destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de los niveles de escolaridad obligatorios, así como a brindar educación a lo largo de toda la vida. En el año 2008, se constituye la Mesa Federal de Educación Permanente de Jóvenes y adultos y se crea la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, como el organismo responsable de desarrollar las políticas públicas que posibiliten a los jóvenes y adultos hacer efectivo su derecho a cumplimentar la obligatoriedad escolar (Resolución del Consejo Federal de Educación - CFE N° 22/07).

En el mismo año, el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) propone en los Lineamientos Curriculares de Formación Docente la incorporación, de manera optativa, de tres seminarios que aborden la problemática de las modalidades educativas. Educación de jóvenes y adultos es una de ellas. Esto resignifica y otorga un lugar, aunque sea optativo, para que los futuros maestros puedan aproximarse a esta problemática.

En este marco, se dan los procesos de debate y discusión para cumplir los objetivos propuestos y se sanciona la Resolución N° 118/10 y sus dos documentos anexos. Por un lado, el documento "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Documento Base", que establece criterios para la integración de la modalidad en el Sistema Educativo, señalando los aspectos y características más relevantes que hacen a la especificidad de la misma y sirve de fundamento para las transformaciones que se requieren. Por otro lado, el segundo de los documentos, "Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos" aborda aspectos a ser incorporados en la elaboración y/o revisión de los diseños curriculares en las jurisdicciones. En estos documentos se reafirma, entre otras cosas, el derecho a que se valoren y reconozcan los saberes adquiridos fuera del sistema educativo, la necesidad de una formación integral, se propone un currículum flexible y trayectos educativos diferenciados, con la intención de generar propuestas educativas acorde a la población que asiste a las aulas de la EPJA.

Durante el año 2015, se sancionan dos normativas que fueron discutidas en el marco de la Mesa Federal de jóvenes y adultos. Una de ellas refiere a los "Marcos de Referencia para la Modalidad





*Universidad Nacional de Chilecito*

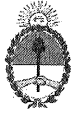
de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccional” (Resolución N° 254/15 CFE). Esta resolución fue resultado de una profunda discusión y revisión de carácter conjunto, a través de mesas federales de la EPJA; reuniones técnicas de especialistas; encuentros federales de directores de escuelas de la modalidad; encuentros provinciales, locales, regionales y consultas técnicas con universidades nacionales. En este documento se realizan precisiones sobre criterios que favorecen una adecuación gradual y progresiva de las propuestas educativas de los niveles primario y secundario en las jurisdicciones.

En el mismo año, por Resolución Ministerial N° 2726/15 se aprobó el Plan de Estudios del Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, con el objetivo de ser puesto en práctica en los Institutos Superiores de Formación Docente que cada jurisdicción designe para tal fin. Esta normativa jerarquiza la formación de los docentes de la modalidad, pero su implementación queda sujeta a las decisiones de las autoridades provinciales.

A partir de diciembre de 2015, la EPJA vuelve a tener un lugar residual en las políticas educativas. En la nueva estructura del Ministerio de Educación; Ciencia y Tecnología y Cultura, definida por el gobierno nacional, los niveles y modalidades del sistema educativo sólo se encuentran en los lineamientos de política educativa expresados en las resoluciones vigentes del Consejo Federal de Educación. Un ejemplo de ello es el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE (Resolución CFE N° 308/16) que aprueba los “Criterios de orientación para la articulación entre Formación Profesional – Educación Permanente de Jóvenes y Adultos” donde la visión de la EPJA se reduce a la articulación con Formación Profesional. Dicha resolución fue suscripta por todos los ministros de las jurisdicciones, a quienes se les delega la responsabilidad de organización del sistema educativo conforme a lo establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26206/2006, aún vigente.

### **2.3 El desarrollo de la EPJA en el campo académico**

El relevamiento sobre los estudios de grado y posgrado en el campo de EPJA en América Latina muestra un escaso desarrollo del mismo. En una investigación comparada, Calderón López-Velarde (2014) analiza el Programa Premio a Tesis del Centro de Cooperación Regional para educación de jóvenes y adultos de América Latina y el Caribe (CREFAL). El estudio de las tesis de licenciatura, maestría y doctorado presentadas en el periodo 2005-2011 muestra una concentración mayoritariamente en Brasil, México y Argentina. Este dato contrasta con los



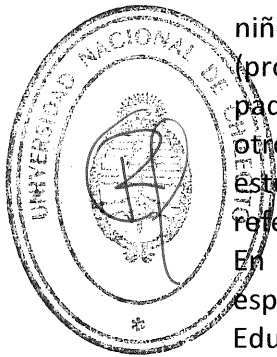
*Universidad Nacional de Chilecito*

índices de analfabetismo de la población adulta en el continente, particularmente de las mujeres y en las zonas rurales como se mencionó en el punto anterior.

El autor sostiene que a partir de la Conferencia Internacional de Educación de Adultos V (CONFINTEA) se ha logrado avanzar en la especificidad teórica del campo. Agrega que las investigaciones analizadas se caracterizan por una diversidad conceptual y de temáticas que se abordan. Destaca conceptos como educación permanente, educación básica ampliada, educación formal y no formal, formación para el trabajo, educación popular y la expresión aprendizaje a lo largo de la vida, entre otros. A su vez, reconoce la persistencia de algunos desafíos como área de vacancia tales como: los vínculos educativos entre niños, jóvenes y adultos ya sea dentro del sistema escolarizado (propuestas de alfabetización simultánea entre niños y los jóvenes y/o adultos; programas comunitarios, entre otros) y fuera de este (programas de atención y educación de la primera infancia que operan a modo de escuelas para padres y madres de familia, aprendizaje intergeneracional, comunidades de aprendizaje y otros); aislamiento y homogeneidad de la EPJA; especificidad de la EPJA, entre otros. Este estudio menciona también que son escasos los programas ofertados por las universidades con referencia directa a la EPJA y a la formación especializada de educadores de adultos.

En América Latina se encuentran algunas propuestas de postgrado con titulación de especializaciones y maestrías. Se señala la Carrera de Especialización en Diseño de Proyectos de Educación de personas jóvenes y adultas para el desarrollo social, en la Universidad Pedagógica Nacional (México); la Maestría en educación de adultos y procesos formativos, en la Universidad de Playa Ancha (Chile);; el Mestrado Profissional em Educação de Jovens e Adultos, Universidade do Estado da Bahia (Brasil). En este marco, el carácter regional del Doctorado en educación de jóvenes y adultos tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo de saberes en un área de vacancia en América Latina.

Atendiendo a la historia de la constitución de los posgrados en Argentina después de la dictadura 1976-1983, la producción de conocimientos en EDJA se desarrolla a partir de la década de los noventa y se encuentran trabajos finalizados a partir del año 2000, con un importante número de trabajos en curso en cuatro grupos de investigación de la Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Luján y de la Universidad Nacional de Córdoba. La temática abordada refiere a análisis históricos desde la pedagogía crítica y educación popular; análisis de procesos psicosociales que dan cuenta de la construcción de demandas por EPJA a lo largo de la vida; análisis de experiencias educativas de los movimientos sociales - estudios sobre la emergencia de experiencias educativas que surgieron al margen del sistema educativo en la década del 2000 como respuesta a las políticas educativas para jóvenes y adultos y se los conoce con el nombre de bachilleratos populares - y movimientos campesinos; estudios sobre la





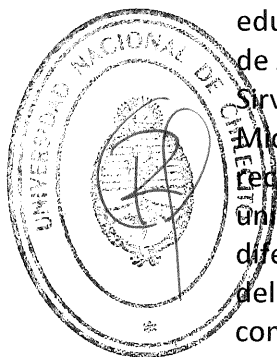
*Universidad Nacional de Chilecito*

dimensión pedagógica de los procesos de organizaciones y movimientos populares; análisis de procesos de enseñanza de lectura y escritura y procesos matemáticos en aulas de jóvenes y adultos; estudios sobre los conocimientos de lectura y escritura en adultos de baja escolaridad. La constitución de espacios académicos que abordan la problemática de jóvenes y adultos en las universidades argentinas muestra diferentes desarrollos. En estas tres universidades mencionadas se originan y recuperan a partir de mediados de la década del ochenta y en relación con experiencias de extensión universitaria; sin embargo, en otras universidades son más recientes y en algunas no existe ningún espacio específico.

En el Coloquio "30 años de investigación educativa en Argentina", realizado en Buenos Aires (2015), se realizó una revisión y balance de los estudios y programas de investigación sobre educación más relevantes que se han desarrollado en distintas áreas. En la Mesa de Educación de Jóvenes y Adultos participaron representantes de la Universidad de Buenos Aires (Dras. M. T. Sivrent y L.M. Rodríguez) y de la Universidad Nacional de Luján (Lic. S. Brusilovsky y Dra. N. Michi). Las colegas recuperaron los avances realizados en el campo en el marco de la recuperación democrática. Se reconocieron los trabajos realizados, no sólo en el marco universitario sino también en diferentes organizaciones no gubernamentales y sindicatos en diferentes provincias del país. En este panel se pone en evidencia el proceso de configuración del campo en las últimas tres décadas que giró en torno a la constitución de sujetos políticos, con la necesaria incorporación al estudio de los nuevos sujetos de la educación de jóvenes y adultos tales como los migrantes, las mujeres, los jóvenes con problemas judiciales, entre otros. Esta reconfiguración de los sujetos orienta el análisis de la complejización del concepto de educación de jóvenes y adultos en América Latina. (Lorenzatti, 2016)

En materia de estudios de posgrados en la actualidad se desarrolla la Maestría en Educación Popular y de Adultos y en ese marco, la carrera de Especialización del mismo nombre, en la Universidad Nacional de Luján; la Carrera de Especialización en Educación de Jóvenes y Adultos, de la Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE). En la Universidad Nacional del Nordeste se dictó durante los años 2016 y 2017 una Diplomatura específica para los docentes de la modalidad y se registran este tipo de propuestas también en la Universidad Metropolitana de los Trabajadores en Buenos Aires, en la Universidad Nacional de San Juan y Universidad Nacional de Tucumán.

Existen también otras propuestas formativas en los Ministerios de Educación y en los Institutos de Formación Docente como Postítulo de actualización y capacitación de docentes del sistema educativos (Maipú, en Mendoza; Ushuaia en Tierra del Fuego).





Universidad Nacional de Chilecito

Por lo expuesto es imprescindible una mayor vinculación de las universidades con el campo de la EPJA para fortalecer y articular la formación específica y el desarrollo de proyectos de investigación educativa.

La demanda de formación específica en este campo socioeducativo, que se manifiesta a partir de la participación efectiva de docentes de todos los niveles educativos, estudiantes y egresados en cursos de posgrado y de extensión desarrollados, impulsa la creación de la Carrera de Doctorado en la Universidad Nacional de Chilecito.

Esta carrera se vincula con carreras de grado de esta universidad, tales como el Profesorado Universitario en Ciencias Biológicas, Profesorado de Nivel Medio y Superior en Economía, Ciclo de Licenciatura en Educación Primaria, Ciclo de Licenciatura en Nivel Inicial, Ciclo de Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Turismo y Desarrollo Local y Licenciatura en Economía. Se pretende articular las actividades con la Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales, carrera interinstitucional que tiene 200 estudiantes, de los cuales 23 corresponden a la Universidad Nacional de Chilecito.

La carrera de Doctorado tendrá relevancia e impacto local y regional porque se pretende generar un vínculo con carreras de grado y posgrado de la Universidad Nacional de La Rioja y San Juan y con las ciento treinta y tres (133) instituciones de educación de jóvenes y adultos de la provincia de las cuales 66 son de nivel primario, de nivel medio y 56 corresponden a propuestas de Formación Laboral. (DINIEE, 2018)

Se trata de fortalecer el desarrollo de posgrados en una universidad joven y del interior del país. El propósito fundamental es contribuir, con la generación de nuevos conocimientos a la ineludible redefinición conceptual de la EPJA en el marco del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

### 3. Fundamentación de la modalidad de cursado

El plan de estudio del Doctorado en Educación de Jóvenes y adultos ofrece doce (12) espacios obligatorios para todos los estudiantes, que tienen por objetivo formar en la especificidad pedagógica de la modalidad. Estos espacios curriculares integrarán conceptos básicos que sustentan los ejes de la propuesta: Histórico Político, Metodológico y Pedagógico.

Ofrece también una diversidad de seminarios optativos que abordan diferentes problemáticas y contextos de la educación de jóvenes y adultos. De esta manera se pretende responder a los intereses y a las trayectorias de los doctorandos y a la elección de diferentes temáticas del campo.



*Universidad Nacional de Chilecito*

La carrera se desarrolla de forma presencial y tiene dependencia institucional en la Universidad Nacional de Chilecito. La modalidad presencial resulta relevante para generar espacios de discusión y construcción colectiva de conocimientos específicos. Además, el carácter regional del doctorado requiere de espacios de encuentro para generar formación e investigación de todos los participantes.

Una fortaleza de la propuesta es que los docentes pertenecen, como directores y miembros, a equipos de investigación reconocidos en el campo de la educación de jóvenes y adultos de tres universidades nacionales de larga trayectoria en este campo socioeducativo: la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Luján y la Universidad Nacional de Córdoba. Además, se señala que los miembros de esta última universidad también docentes de la Universidad Nacional de Chilecito y que además de tener el título máximo, acreditan una amplia trayectoria específica en el campo académico de referencia.

Para enriquecer el dictado y favorecer el intercambio de doctorandos a través de estancias presenciales o encuentros virtuales se firmó Convenio Marco con el Centro Regional de Educación de Jóvenes y Adultos de América Latina y el Caribe (CREFAL) con sede en Pátzcuaro, México. Este Centro es una referencia institucional obligada para quienes trabajan en EPJA, cuenta con una biblioteca digital especializada y estructura para realizar estancias de investigación.

3. **Carga horaria total:** 490 hs. presenciales

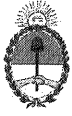
4. **Duración de la carrera en horas**

La carrera de doctorado tiene una duración total de 4 años. Suma un total de 490 hs. de cursado de Seminarios y Talleres. Se agregan 40 hs. de un Taller Propedéutico inicial para quienes no tienen estudios de posgrado previos. Para estos casos, el doctorado insume una carga horaria de cursado de 530 hs.

5. **Total, de créditos propuestos:** no aplica.

6. **Cupo previsto**





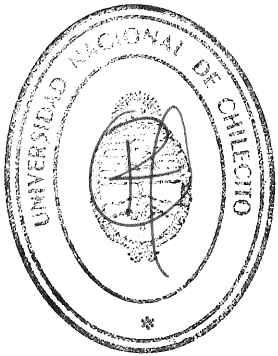
Universidad Nacional de Chilecito

50 ingresantes por cohorte

### 7. Criterios, mecanismos y requisitos de admisión

Para ingresar al Doctorado los postulantes deberán responder a los siguientes requisitos:

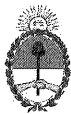
- Ser egresado de una Universidad Argentina, reconocida por autoridad competente, con título universitario de grado.
- Ser egresado proveniente de Universidades Extranjeras con título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la Universidad Nacional de Chilecito, o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Su admisión no significará reválida de título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el ámbito de la República Argentina.
- En caso debidamente fundamentado podrá aplicarse lo establecido por el artículo 39 bis de la ley 24.521 Ley de Educación Superior y sus modificatorias y las normativas nacionales reglamentarias del mismo referido al ingreso a carreras de postgrado de postulantes sin título de grado universitario. Los criterios de selección son los siguientes: El candidato deberá acreditar trayectoria académica y/o científica evidenciada en publicaciones; tener trayectoria en el campo de la educación de jóvenes y adultos y poseer preparación acorde en investigación, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente la carrera de doctorado.
- El candidato deberá realizar un taller propedéutico. El Comité Académico y el Director de la Carrera deberán otorgar por escrito su aval.



Todo candidato al Doctorado deberá realizar su inscripción dentro de los plazos establecidos cumplimentando lo siguiente:

- Solicitud de admisión a la carrera del Doctorado
- Currículum Vitae donde conste su domicilio legal, estudios cursados y concluidos, cursos realizados, publicaciones, investigaciones, actividad laboral, tiempo del que dispone para cursar la carrera y otros antecedentes que el postulante considere relevantes.





Universidad Nacional de Chilecito

- Certificado Analítico y fotocopia autenticada del Título de Grado y de Posgrado, si correspondiere, además de las respectivas certificaciones de publicaciones y cursos realizados.
- Dos cartas de presentación de académicos relevantes que avalen su interés por la investigación, la superación académica, la responsabilidad y el cumplimiento y/o el conocimiento de investigaciones realizadas o dirigidas.
- Un escrito donde explique su interés por estudiar e investigar en el campo de la EPJA y la línea de indagación que escoge para desarrollar su proyecto.

El proceso de admisión del doctorado culminará, en todos los casos, con una entrevista personal a cargo del Comité Académico. Esta entrevista permitirá conocer la trayectoria del aspirante y el compromiso que demuestre con la investigación y la problemática del campo de la EPJA.

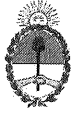
#### 8. Condiciones para el otorgamiento del título a obtener

Se otorgará el título de **“Doctor de la Universidad Nacional de Chilecito en Educación de Jóvenes y Adultos”**, a los cursantes que hubieran finalizado y aprobado la totalidad de los cursos previstos en el plan de estudio, el examen de comprensión lectora de un idioma extranjero, la aceptación de publicación de un artículo en una revista académica, las presentaciones públicas, entrega y defensa oral de la tesis. Deberá además haberse abonado la totalidad de las tasas compensatorias.

#### 9. Perfil del graduado

El egresado del doctorado:

- Tendrá los conocimientos necesarios para ofrecer respuestas originales y relevantes a problemas de investigación, para dirigir y participar en proyectos de investigación y desarrollo y, consecuentemente, generar conocimiento científico específico en el campo de la educación de jóvenes y adultos desde un abordaje interdisciplinar.
- Tendrá la capacidad de establecer redes con otros investigadores nacionales e internacionales.



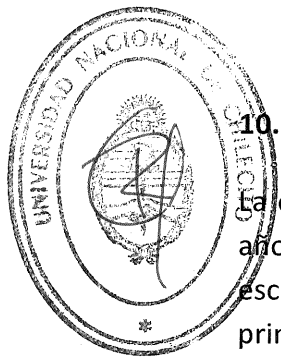
Universidad Nacional de Chilecito

- Tendrá la capacidad para generar equipos de investigación y formación específica para contribuir a la discusión teórica propia del campo de la educación permanente de jóvenes y adultos.
- Tendrá los conocimientos necesarios para analizar y evaluar el impacto de las políticas en el campo de la educación permanente de jóvenes y adultos y su relación con el sistema educativo y otros ministerios públicos.
- Tendrá la capacidad de reflexionar, planificar y poner en marcha experiencias educativas con jóvenes y adultos en ámbitos estatales, organizaciones no gubernamentales y/o movimientos sociales.

#### 10. Estructura curricular

La estructura curricular se organiza por años. La intensidad del cursado es mayor en el primer año y va disminuyendo en los años posteriores para favorecer la dedicación a la investigación y escritura de la tesis. Se decidió mantener una mayor carga de seminarios obligatorios en el primer año del cursado que permitan una inserción a la complejidad del campo y que atiendan la formación en las problemáticas y desafíos específicos. Esta decisión se fundamenta en que esta carrera es un doctorado en una temática concreta. En muchos casos, los espacios destinados a metodología de la investigación no son suficientes para acompañar el proceso de construcción de conocimientos que desarrollan los tesis. Por esta razón, en estos espacios habrá docentes responsables y un miembro de la Comisión de Seguimiento.

La estructura curricular del doctorado se compone con seminarios obligatorios y optativos. Cada doctorando deberá realizar doce espacios curriculares que se consideran obligatorios y tres de los que se presentan como optativos, La selección responderá a sus desarrollos de investigación. Se destaca que, de los doce espacios curriculares obligatorios, nueve de ellos están a cargo de docentes de la UNdeC. Tres de estos docentes conforman la Comisión de Seguimiento y son quienes tendrán a cargo los dos talleres de seguimiento que se desarrollan en el cuarto año. De esta manera se favorece un trabajo continuo con los tesis y la sistematización y seguimiento de las trayectorias de los doctorandos. Los seminarios optativos (siete) están a cargo de docentes con experticia en cada temática y dos de esos espacios son desarrollados por una





Universidad Nacional de Chilecito

docente de la UNDeC. Se destaca la participación de docentes extranjeros que se relacionan con la especificidad de la temática a abordar y el carácter regional de la propuesta. Esta conformación de la planta docente fortalecerá la construcción de un núcleo de investigadores en el doctorado.

**11. Distribución en el tiempo del total de Unidades de Actividad Académica según la estructura curricular adoptada**

**TALLER PROPEDEÚTICO:** trayecto para quienes no acrediten títulos de posgrado previo.

**Taller de investigación educativa.** 40 hs.

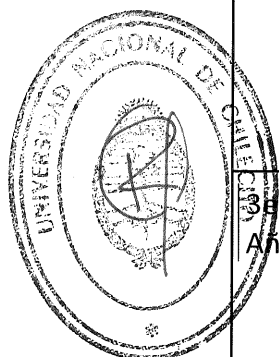
**Cuadro de espacios curriculares obligatorios**

AÑO	N°	Cua.	ASIGNATURA	Carga Horaria	
				Total	Semana nal
1er. Año	1	1	Historia y política de la educación de jóvenes y adultos	30	2
	2	1	Metodología de la investigación	40	2.66
	3	2	Desarrollo curricular en educación de jóvenes y adultos	30	2



Universidad Nacional de Chilecito

	4	2	Educación de jóvenes y adultos y trabajo	30	2
	5	2	Taller Gestión de la Información Científica	40	2.66
2do. Año	6	1	Prácticas del lenguaje y enseñanza en jóvenes y adultos	30	2
	7	1	Seminario de Tesis I (Trabajo de campo)	40	2.66
	8	2	Paulo Freire y la pedagogía latinoamericana	30	2
3er. Año	9	1	Seminario de Tesis II (Escritura académica)	40	2.66
	10	2	Formación docente colaborativa en educación de jóvenes y adultos	30	2
4to. Año	11	1	Taller de Seguimiento de proyectos I	30	2
	12	2	Taller de Seguimiento de proyectos II	30	2

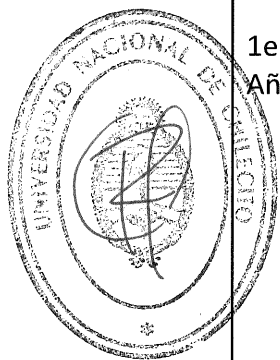


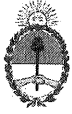


Universidad Nacional de Chilecito

**Seminarios optativos**

AÑO	N°	Cuat	ASIGNATURA	Carga Horaria	
				Total	Semana l
1er. Año	1	1	Educación de adultos y educación rural	30	2
	2	2	Movimientos sociales, educación popular y educación de jóvenes y adultos	30	2
	3	2	Aprendizaje a lo largo de toda la vida y educación de jóvenes y adultos	30	2
2do. Año	4	2	El lenguaje oral y procesos de autoría en educación de jóvenes y adultos	30	2
	5	2	Educación en contextos de encierro	30	2
3er. Año	6	1	Educación de adultos mayores	30	2
	7	1	Enseñanza de la matemática en jóvenes y adultos	30	2



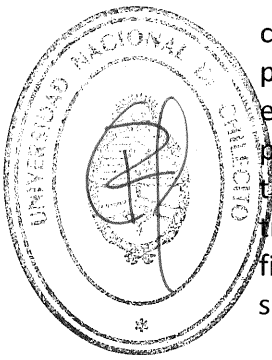


Universidad Nacional de Chilecito

El estudiante deberá acreditar, mediante evaluación escrita y antes de concluir el segundo año de la carrera, la comprensión lectora de un idioma extranjero.

**Modalidad de cursado:** Semiestructurado - presencial

## 12. Unidades de Actividad Curricular



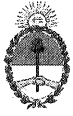
a. **Formato:** Los espacios curriculares son seminarios porque se favorecerá la discusión conceptual a partir lectura de textos específicos. Este abordaje permitirá profundizar las principales problemáticas del campo de la educación de jóvenes y adultos. Interesa especialmente el intercambio de los estudiantes con investigaciones desarrolladas en distintos países que aborden las temáticas de los seminarios. Se incorporan tres talleres: en el inicio, el taller de investigación educativa como propedéutico para aquellos doctorandos que no tienen trayectoria de investigación. En primer año, el Taller Gestión de la información Científica y al final del recorrido, se implementan dos Talleres de seguimiento de proyectos para favorecer la socialización y el intercambio de producciones de los doctorandos.

b. **Carga horaria:** La carga horaria total del doctorado es de 490 hs. Para quienes tengan que realizar el curso propedéutico de 40 hs. implica un total de 530 hs. Durante el primer año se prevé una carga horaria de 200 hs.; en 2do. Año de 130 hs. y en 3er. Año de 100 hs. En 4to. año se contempla la realización de dos Talleres de Seguimiento de proyectos de 30 hs. cada uno. Los seminarios de la especificidad temática tienen una carga horaria de 30 hs. Los espacios destinados a Metodología de la Investigación, Taller de Gestión de la Información Científica y Seminarios I y II tienen una carga de 40 hs. para fortalecer el eje metodológico.

c. **Créditos propuestos:** no corresponde.

d. **Duración del cursado:** 4 años

e. **Optatividad y obligatoriedad:** En cada año de cursado se ofrecen espacios obligatorios y



Universidad Nacional de Chilecito

optativos. Los obligatorios van disminuyendo a través de los años para fortalecer el trabajo con la tesis doctoral: 5 espacios en primer año; 3 espacios en segundo año y 2 espacios en tercer año. En cuarto año se dictarán dos talleres obligatorios. En relación con los optativos se exige la elección de un seminario por año.

f. **Contenidos mínimos:**

**Propedéutico: Taller de investigación educativa:** Introducción a la investigación educativa. Conceptos básicos del proceso de investigación; confrontación entre teoría y empírea. Paradigmas y metodologías en investigación educativa contemporánea (cuantitativas, cualitativas, participativas). Diseño de investigación; dimensiones y componentes. Construcción de objetos de investigación y determinación de la estrategia metodológica; técnicas de relevamiento y análisis de datos. Ética y compromiso social en investigación. Educación de jóvenes y adultos e Investigación Acción Participativa.

**PRIMER AÑO**

**Historia y Política de la Educación de jóvenes y adultos:** La educación de adultos en la génesis de los sistemas educativos. Los organismos internacionales y la canalización de políticas en la educación de adultos. Las políticas desarrollistas y la emergencia de la educación popular. Las conferencias regionales. La década perdida. Las políticas neoliberales y la pérdida de especificidad pedagógica. Conferencia de Hamburgo. Conferencia de Belem. Nuevos marcos normativos en los países de la región. Desafíos y problemas en la actualidad.

**Metodología de la investigación:** El campo de la investigación en educación. Distintas perspectivas teóricas. Tendencias actuales. La elaboración del proyecto de investigación, el diseño metodológico y el trabajo de campo supone la articulación de un conjunto de decisiones donde se entran diferentes elementos. La lógica de investigación y el diseño metodológico. El proceso de investigación en el enfoque etnográfico. La construcción del objeto de investigación. La problemática de la tesis. Revisión de antecedentes. El plan de tesis. Etapas. Cronograma de trabajo.

**Desarrollo curricular en educación de jóvenes y adultos:** Elementos centrales del currículum de EPJA. Relación entre el conocimiento científico y el conocimiento cotidiano. Esquemas de



*Universidad Nacional de Chilecito*

comportamiento y conocimiento cotidianos. Aprendizajes sociales. Procesos de intervención pedagógica con jóvenes y adultos en experiencias educativas. Modos de abordaje del conocimiento. Articulación entre la lógica de las disciplinas escolares, modos de apropiación de conocimiento de los jóvenes y adultos participantes y contextos donde se desarrolla la intervención pedagógica. Evaluación de los aprendizajes en la modalidad.

**Educación de jóvenes y adultos y trabajo:** La relación educación – trabajo como vínculo complejo. Definiciones y tensiones entre el campo educativo y el campo del trabajo. Lineamientos políticos y curriculares de la EPJA entorno a la formación para el trabajo. Formación integral del ciudadano como formación para el trabajo. Nuevos formatos curriculares, nueva institucionalidad. Políticas públicas que vinculan EPJA con formación para el trabajo. Los saberes, el trabajo y la escuela. Formar para el trabajo en la EPJA. El sistema educativo y los saberes del trabajo. El reconocimiento de los saberes del trabajo y las trayectorias sociales de los sujetos de la EPJA.

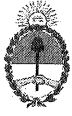
**Gestión de la Información Científica:** Puntos de partida sobre conocimiento Vs información. Introducción a los datos, metadatos, información y conocimiento. Necesidades informativas. Datos económicos y la investigación. Producción científica y visibilidad internacional. Sistema científico tecnológico. El movimiento del acceso abierto y sus derivantes. La gestión de la información. Cienciometría y bibliometría. Fuentes de información académica y científica. Gestión de la información académica y científica. Repositorios institucionales y bibliotecas digitales (Búsquedas) Estrategias de visibilidad y publicación. Rankings y visibilidad web.

## SEGUNDO AÑO

**Prácticas del lenguaje y enseñanza en jóvenes y adultos:** Leer y escribir en el mundo social y en la escuela. Lo social de la lengua escrita y sus implicaciones pedagógicas. Elementos importantes para la enseñanza de la lengua. La importancia del contexto en las prácticas de cultura escrita. Cultura escrita/cultura digital. El acceso a la cultura escrita: la participación social y la apropiación de conocimientos en eventos cotidianos de lectura y escritura. El abordaje multimodal en el estudio de las prácticas de cultura escrita.

**Seminario de Tesis I :** Articulaciones teórico, metodológicas y epistemológicas. Relación entre problemática, objetivos y resoluciones metodológicas. Estrategias de recolección de los datos.





Universidad Nacional de Chilecito

Los objetivos y las resoluciones metodológicas. Construcción y sistematización de la información. Discusiones teórico- metodológicas y epistemológicas que aborden la dinámica entre el desarrollo del trabajo de campo y el análisis de los datos de la investigación doctoral. Trabajo de campo y el análisis como proceso espiralado. Procesos de análisis y construcción de categorías.

**Paulo Freire y la pedagogía latinoamericana:** El surgimiento de la Pedagogía del Oprimido. (1946-1970): Contexto histórico – político brasileño. Obras de juventud. La experiencia chilena. Principales categorías. El “método” Paulo Freire. El exilio y nuevas articulaciones conceptuales (1970-1981) Guinea Bissau: Contexto histórico. Las estrategias de intervención. La discusión sobre el método de alfabetización. El Freire maduro (1981-1997): Regreso del exilio. La secretaria de educación de Sao Paulo. Fundamentos teórico políticos de la gestión. Reformas realizadas. Reflexiones sobre la docencia en el sistema educativo formal.

### TERCER AÑO

**Seminario de Tesis II:** 1. Los textos académicos: estructura, función y características lingüísticas de los textos académicos. Del proceso de investigación a la escritura de la tesis. 2. Redacción del plan de trabajo: Las partes de la tesis. Esquema del Plan de Trabajo. 3. Normas de estilo para la redacción de trabajos académicos: Lenguaje Formal. Rasgos generales de estilo de la redacción científica. Redacción del ámbito, párrafos y capítulos. Formas de manifestación de la subjetividad y mecanismos de control. Personas y tiempos verbales. Vicios de redacción. Mención de las fuentes durante el desarrollo del proyecto y en el apartado bibliografía. Las citas. Procedimientos y limitaciones del argumento de autoridad.

**Formación docente colaborativa en educación de jóvenes y adultos:** Formación (es) docente (s) y sus posibilidades teórico-metodológicas en una perspectiva colaborativa. Principios, procesos y dimensiones inherentes a investigaciones colaborativas. Investigaciones y experiencias de formaciones docentes colaborativas en el contexto de la Educación de Personas Jóvenes, Adultas y Ancianos. Contribuciones del pensamiento de Paulo Freire para el desarrollo de investigaciones colaborativas.

### CUARTO AÑO:



*Universidad Nacional de Chilecito*

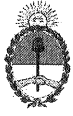
Los dos talleres de seguimiento de proyectos estará coordinado por los integrantes de la Comisión de Seguimiento. Son de carácter obligatorio y consiste en la presentación de los avances de los proyectos de investigación doctoral por parte de cada uno de los doctorandos.

#### **SEMINARIOS OPTATIVOS:**

**Educación de adultos y educación rural:** Elementos comunes entre historia y políticas destinadas a la educación de jóvenes y adultos y de la educación rural en Argentina. Experiencias y casos en Argentina y países de América Latina. Marcas distintivas y particularidades de la formación docente en las dos modalidades educativas. Práctica docente y práctica de la enseñanza. El trabajo pedagógico en multigrado: historia, características, particularidades, potencialidades. Formas de organizar la enseñanza y el aprendizaje en contextos de educación de jóvenes y adultos y educación rural. Elementos pedagógicos para pensar propuestas educativas no graduadas, en aulas diversas, en multigrados: organización del espacio y del tiempo, formas de organizar el contenido a enseñar, los sujetos destinatarios, las características institucionales y los contextos sociales más amplios.

**Movimientos sociales, educación popular y educación de jóvenes y adultos:** 1. Teoría e Historia de la Educación popular de adultos. Distintos usos de la categoría y perspectivas pedagógico-políticas en Educación Popular. Dimensiones ética, política, epistemológica, pedagógica y metodológica. Las vinculaciones entre ellas. 2. Las organizaciones y movimientos sociales y sus prácticas educativas. Proyectos político pedagógicos de las organizaciones y movimientos populares en general. 3. Conocimiento de los sujetos del campo: campesinos, indígenas y productores familiares. Debates sobre la producción de conocimientos. Colonialidad del saber, eurocentrismo, pensamiento descolonizador. Diálogo de saberes. 4. Dimensión epistemológica, pedagógica y metodológica. Educación y producción de conocimientos y su relación con las estrategias pedagógicas.

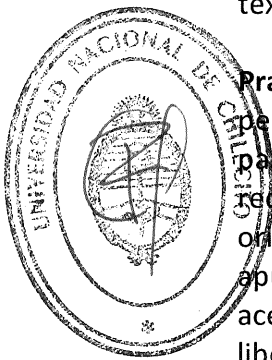
**Aprendizaje a lo largo de toda la vida y educación de jóvenes y adultos:** Concepciones de aprendizaje a lo largo de la vida y de educación continua o permanente. Fundamentos epistemológicos y teórico-prácticos. Recorrido histórico de los conceptos. Marco internacionales con políticas educacionales, cultura y prácticas en espacios que educan en la sociedad. Comprensión multirreferencial de sentidos de derecho a la educación y de inclusión



Universidad Nacional de Chilecito

según la diversidad de sujetos y de procesos de aprendizaje a lo largo de la vida. Fundamentos epistemológicos del aprender por toda la vida.

**El lenguaje oral y procesos de autoría en educación de jóvenes y adultos:** Escritura y Literacidad. Hipótesis sobre Escritura, Totemismo; Lenguaje y poder. Alteridad entre escritura y oralidad. Panorama conceptual de literacidad. Teorías de la Gran División, Modelo autónomo e ideológico de escritura. El concepto de ideología en Análisis de Discurso y los estudios sobre literacidad. Literacidad y aspectos conceptuales: reificación, autoría. La Educación de Jóvenes y Adultos como síntoma del fracaso escolar; la crítica a las teorías del déficit cultural. Prácticas de letras y alfabetización y el concepto de economía escriturística en experiencias de alfabetización de adultos. El uso de narrativas, contaje de historias y de producción individual y colectiva de textos y proto-narrativas.



**Prácticas pedagógicas con jóvenes y adultos en contextos de encierro punitivo:** El espacio pedagógico en instituciones totales. Implicancias políticas y epistémicas. Instituciones totales, paradigma de la seguridad y el sin sentido de la apuesta moderna de la educación como redención mediante la razón y el ascenso social en prisiones. Escuela en la cárcel. Tipos y orientaciones de la educación en cárcel en América Latina. Lugar epistémico y político de las apuestas formativas. Educación como derecho humano: Asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. 2. Sentido de las prácticas pedagógicas con personas privadas de libertad. Los procesos de prisionización y su incidencia en la acción pedagógico-didáctica. Posibilidades de prácticas pedagógicas en contextos de violencia, incertidumbre, sin sentido, exclusión y deshumanización. Las preguntas didáctico-pedagógicas y su especificidad contextual y socio-histórica en contextos encierro. Pertinencia, temporalidad y propósito de la educación formal y no formal en cárceles. Posibilidades y limitaciones de la educación popular y pedagogía crítica en contextos carcelarios.

**Fundamentos teórico-epistemológicos y enfoques en la educación de adultos mayores:** 1. Las condiciones de emergencia de la educación de adultos mayores. Desarrollismo educativo y Educación Permanente. Las Universidades de la Tercera Edad como momento instituyente de la Educación de Adultos Mayores. 2. De filiaciones y adscripciones: el campo educativo y el campo gerontológico como ámbitos de fundamentación teórico-epistemológica. 3. Tradiciones paradigmáticas como matrices de enfoques y corrientes de la Educación de Adultos Mayores. Fines, sentidos y estrategias de la Educación de adultos mayores en las perspectivas tecnológica, interpretativa y crítica. 4. Enfoques paradigmáticos en el abordaje de procesos educativos con



*Universidad Nacional de Chilecito*

adultos mayores. Estrategias y modelos organizacionales posibles. 5. El campo de las intervenciones educativas. Estrategias metodológicas para el trabajo educativo con mayores. La sistematización de las experiencias educativas. 6. La noción de experiencia desde la perspectiva educativa. La distinción práctica-experiencia. La experiencia como eje de una concepción individual y colectiva de aprendizaje.

**Enseñanza de la matemática en jóvenes y adultos:** 1. Aprendizaje matemático extraescolar del adulto: caracterización presente en reportes de investigación. Estudios que reportan conocimientos matemáticos extraescolares desde diversas tradiciones: estudios clínicos, numeracidad, Teoría Antropológica de lo Didáctico. 2. El sentido del saber matemático escolar: aportes de la Teoría de Situaciones Didácticas. Investigaciones colaborativas sobre la enseñanza matemática en EDJA. 3: Problemática de la selección y secuenciación de los contenidos en documentos curriculares para alfabetización y nivel primario. Diferentes perspectivas sobre la finalidad de la enseñanza de las matemáticas para la población adulta. Debates actuales sobre los criterios de selección de contenidos. Estado actual de la producción curricular a nivel nacional.

### **Metodología de dictado**

Esta carrera se constituye en el primer Doctorado en educación de jóvenes y adultos en la Región Latinoamericana. Se prevé una inscripción de aspirantes de diferentes países de América Latina y de las distintas jurisdicciones de Argentina. En este sentido, y dadas las condiciones de infraestructura que posee la UNDeC, se organizará el dictado de la carrera de manera intensiva. Se prevé la realización de los seminarios en una semana con una carga horaria intensiva para favorecer el viaje de los doctorandos. De esta manera se organizará el dictado y trabajo en los seminarios de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 hs. a 18 hs en el caso de los seminarios de 30 hs.; en los seminarios correspondientes al eje metodológico: lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 15 a 19 hs. para cumplimentar las 40 hs. por curso.

Para dar respuesta a lo planteado en el punto 3.2.1. de la Resolución 160/2011, se prevé que el dictado de los distintos espacios curriculares desarrolle actividades que mantengan la participación atenta y activa de los estudiantes. De esta manera se plantea una diversidad de estrategias tales como: exposición dialogada, lecturas individuales y grupales de investigaciones y documentos; abordaje y análisis de películas y documentales temáticos; búsqueda de material en repositorios digitales y socialización de los resultados entre los doctorandos; resolución de



*Universidad Nacional de Chilecito*

actividades grupales. Se analizarán casos y se abordarán situaciones problemáticas referidas al campo de educación de jóvenes y adultos. Este modo de abordar las disciplinas académicas favorece la apropiación de los conocimientos a partir del intercambio de experiencias y genera vínculos que exceden de lo estrictamente áulico.

Se desarrollará un seguimiento de la propuesta curricular (Ver punto 14)

13. **Sistema de correlatividades.** No aplica

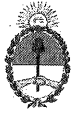
#### **14. Propuesta de seguimiento curricular**

Se realizará una evaluación constante de la calidad y pertinencia de la estructura curricular propuesta en el doctorado a través de encuestas a estudiantes y entrevista a docentes. El propósito de las mismas es realizar una evaluación de proceso del dictado y el abordaje de los contenidos propuestos en cada espacio curricular de manera que ofrezcan herramientas e información que permitan tomar decisiones sobre los ajustes necesarios a realizar en el transcurso de la carrera.

Las encuestas a estudiantes se realizarán con una frecuencia anual e indagarán sobre la metodología del dictado de los seminarios, la claridad y pertinencia de los contenidos abordados, el acceso y la conveniencia de los materiales bibliográficos demandados en cada espacio curricular, la actualidad de la bibliografía propuesta. Se analizarán los modos de implementación de las evaluaciones finales de cada espacio curricular y el asesoramiento en la elaboración de las tesis doctorales. También se realizarán entrevistas a los docentes estables e invitados con el objetivo de profundizar el conocimiento del desarrollo de la carrera en torno a las producciones de los estudiantes y las dificultades en relación con la cursada de cada espacio para realizar los ajustes correspondientes.

En relación con el desarrollo académico de la carrera se prevé la realización del calendario anual con la disponibilidad horaria de cada profesor garantizando el dictado de los espacios curriculares. De la misma manera se garantizará la información correcta a cada doctorando sobre los tiempos académicos para evitar desencuentros que obstaculicen el cursado de la carrera.

15. **Metodología de asesoramiento o tutoría de los alumnos**



Universidad Nacional de Chilecito

La Comisión de Seguimiento tendrá como objetivo el seguimiento de los estudiantes en relación con la elaboración de los trabajos de cada espacio curricular y del proceso de investigación de las tesis doctorales. Particularmente se requiere para ello la tarea de seguimiento y articulación de las propuestas de cada espacio curricular con el propósito de sostener la coherencia teórica de la formación que ofrece la carrera. Se prevé un apoyo de tutorías con los doctorandos con el objetivo de promover y facilitar en todo momento el proceso de investigación y de escritura de la tesis doctoral.

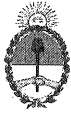
Esto demanda, en primer lugar, trabajo con los directores de tesis de manera que no haya superposición de tareas. Para esto es necesario realizar reuniones periódicas (presenciales y virtuales) a fin de compartir problemáticas de los doctorandos sobre el proceso de investigación. No se pretende sustituir el trabajo académico de los directores de tesis pero sí favorecer el desarrollo y finalización de las tesis doctorales.

En segundo lugar, la Comisión de Seguimiento tendrá un trabajo sostenido en el tiempo con los doctorandos a través de herramientas de internet y en los encuentros de cursado. A partir del segundo año, entre los miembros de la comisión, según sus trayectorias académicas, se distribuirán los doctorandos para acompañar su proceso. En cuarto año se desarrollarán los dos Talleres de Seguimiento. Las clases, con formato taller, están destinadas a doctorandos para promover las discusiones metodológicas y epistemológicas de sus proyectos de investigación.

Cabe señalar que en la Universidad creó el área Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación (TICE) que depende del Dpto. de Ciencias de la Educación y la Salud. (Resolución 150/2016). A su vez, crea el Sistema institucional de educación a distancia (Resolución Rectoral 193/2018). Estas herramientas y espacios que ya funcionan en la universidad posibilitarán y potenciarán los intercambio académicos y el seguimiento de los doctorandos.

## 16. Sistema de evaluación y promoción de los alumnos

La evaluación en la carrera de doctorado asume diferentes instancias: los seminarios y talleres dictados, la comprensión lectora del idioma extranjero seleccionado, la publicación de un artículo en una revista académica, el proyecto de investigación, las instancias de presentación pública de avances y la producción final de la Tesis Doctoral.



Universidad Nacional de Chilecito

La evaluación de los **distintos espacios curriculares** estará a cargo de cada profesor. Los doctorandos deberán tener un 80% de asistencias a los seminarios y talleres y realizar las actividades previstas en cada espacio. Se promocionan con la aprobación de un trabajo escrito. Se aprueba con 7 (siete) Los criterios de evaluación de cada Seminario serán los siguientes:

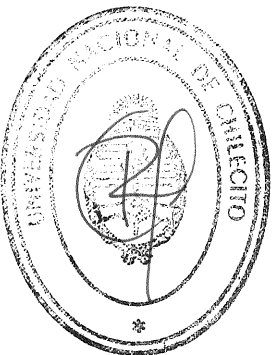
- Pertinencia en la presentación y en la discusión.
- Puntualidad en las presentaciones.
- Claridad y rigurosidad conceptual.
- Lenguaje apropiado.
- Adecuado nivel de reflexión.
- Aporte personal.
- Coherencia lógica en la argumentación.
- Actualización de conocimientos e información, interpretada correctamente.
- Variedad y profundidad en la bibliografía científica trabajada.
- El trabajo de cierre de cada seminario será una producción individual.

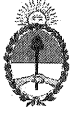
El doctorando que no obtuviera la calificación de aprobación, deberá rehacer el trabajo final dentro del lapso otorgado por el profesor. El doctorando que por tercera vez hubiere rehecho el trabajo final y no hubiere obtenido la nota mínima de aprobación, deberá recurrar el correspondiente Seminario y/o Taller.

Cada estudiante deberá aprobar un **examen de comprensión lectora** de un idioma extranjero antes de finalizar el segundo año.

Se valorarán las actividades extracurriculares que los doctorandos realizan en relación con la especificidad del doctorado y de sus trabajos de investigación. De manera particular, se solicitará la **publicación de un artículo** correspondiente a sus desarrollos investigativos en una revista nacional o internacional. Tener una constancia de aprobación para su publicación será necesario para entregar la Tesis Doctoral.

Otra instancia de evaluación la constituyen las **presentaciones públicas** que los doctorandos realizarán de su proyecto de tesis, y de los avances previos a la entrega de la Tesis Doctoral para su evaluación. Se detalla a continuación la secuencia de esta estrategia de evaluación: a) al finalizar el primer año y durante el primer cuatrimestre del segundo año los doctorandos





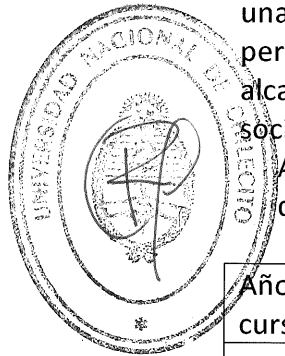
Universidad Nacional de Chilecito

deberán realizar una **presentación del proyecto de investigación**; b) En la finalización del segundo año y durante el primer cuatrimestre del tercer año los doctorandos deberán realizar la **Primera presentación pública de los avances de la investigación**; c) durante el segundo cuatrimestre de tercer año y el cuarto año los doctorandos deberán realizar la **Segunda presentación pública de los avances de la investigación**. Estas presentaciones serán evaluadas con el mismo Jurado que evaluará la tesis Doctoral. Se pretende construir este modo de seguimiento de todo el proceso académico del doctorando.

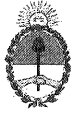
Finalmente, el proceso de evaluación termina con la presentación y defensa oral de la Tesis Doctoral que deberá ser un trabajo de investigación, de carácter individual. Deberá constituir una contribución original en el campo de educación de jóvenes y adultos, estrictamente personal y creativa. Deberá evidenciar manejo conceptual y metodológico mostrando haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro de este campo socioeducativo.

A continuación, se presenta un cuadro que grafica el recorrido que cada doctorando realizará durante la carrera:

Año de cursada	Cuatrimestres	Trabajo doctorando	Evaluaciones	
1er año	1er.	Cursar y aprobar dos seminarios – 1 optativa	Presentación Proyecto	Examen de idioma extranjero
	2do.	Cursar dos seminarios y aprobar un taller		
2do. año	1er.	Cursar y aprobar dos seminarios obligatorios	Primera Presentación pública	
	2do.	Cursar y aprobar 1 seminario obligatorio y uno optativo		
3er. año	1ro.	Cursar y aprobar		

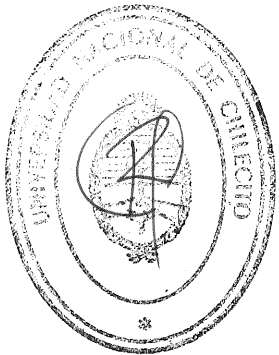






Universidad Nacional de Chilecito

		un seminario obligatorio		
	2do.	Cursar y aprobar un seminario obligatorio y uno optativo	Segunda Presentación Pública y Tesis doctoral	
4to. año	1ero.	Cursar y aprobar Taller de Seguimiento		
	2do.	Cursar y aprobar Taller de Seguimiento		





Universidad Nacional de Chilecito

Ordenanza HCS Nº 011-19

Chilecito, (L.R.) 16 OCT 2019

**ANEXO II  
REGLAMENTO DE LA CARRERA**

**“DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS”**

El doctorado se registrará por la Ord. HCS 009-13 que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Chilecito.

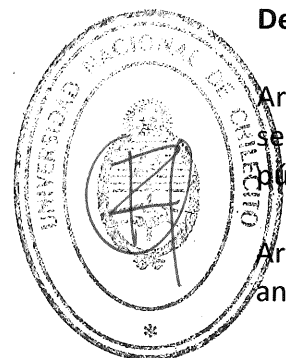
**De la Carrera**

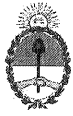
Art. 1º. El Doctorado en Educación de jóvenes y adultos, dependiente de la Escuela de Posgrado será un proceso de formación de posgrado que culminará con la elaboración y defensa oral y pública de una tesis doctoral.

Art. 2º. La inscripción de una cohorte se efectuará cuando haya concluido de cursar la cohorte anterior y se haya evaluado su desarrollo.

Art. 3º. El proceso de formación, cuya duración mínima será de cuatro (4) años y de carácter semiestructurado con actividades presenciales tendrá lugar mediante el desarrollo de tres (3) ejes conceptuales referidos al objeto teórico planteado: Histórico Político, Metodológico y Pedagógico.

Art. 4º. Los espacios curriculares correspondientes a los tres (3) ejes conceptuales se concretarán mediante Seminarios y Talleres como estrategias de estudio y formación a cargo de especialistas incentivando así el desarrollo temático a través de la lectura, la investigación, la reflexión y la discusión. Las investigaciones de los profesores de la carrera y de los doctorandos se radicarán en el Área de Educación de Jóvenes y Adultos, en el Departamento de Ciencias de la Educación y la Salud.





Universidad Nacional de Chilecito

Art. 5º. Los Seminarios obligatorios integrarán conceptos básicos que sustentan la fundamentación conceptual, mientras que los seminarios optativos abordan diferentes problemáticas y contextos de la educación de jóvenes y adultos. Todos los espacios curriculares se enmarcan en los tres ejes de la carrera.

Art. 6º. El título de Doctor en Educación de jóvenes y adultos expedido por la Universidad Nacional de Chilecito será de carácter académico y no habilitará para ejercicio profesional alguno. El título de Doctor no habilitará para actividades profesionales diferentes a las del grado que posee el Doctor. Su obtención no implicará la reválida automática del título de grado obtenido en el extranjero ni la reválida automática del Título de Doctor en el país de origen del doctorando.

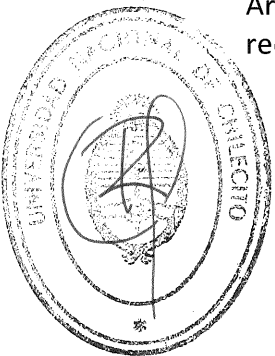
#### De la admisión de los postulantes

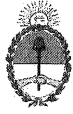
Art. 7º: Para ingresar al Doctorado los postulantes deberán responder a los siguientes requisitos:

- Ser egresado de una Universidad Argentina, reconocida por autoridad competente, con título universitario de grado.
- Ser egresado proveniente de Universidades Extranjeras con título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la Universidad Nacional de Chilecito, o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Su admisión no significará reválida de título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el ámbito de la República Argentina.

Todo candidato al Doctorado deberá realizar su inscripción dentro de los plazos establecidos cumplimentando lo siguiente:

- Solicitud de admisión a la carrera del Doctorado
- Currículum Vitae donde conste su domicilio legal, estudios cursados y concluidos, cursos realizados, publicaciones, investigaciones, actividad laboral, tiempo del que dispone para cursar la carrera y otros antecedentes que el postulante considere relevantes.
- Certificado Analítico y fotocopia autenticada del Título de Grado y de Posgrado, si correspondiere, además de las respectivas certificaciones de publicaciones y cursos realizados.



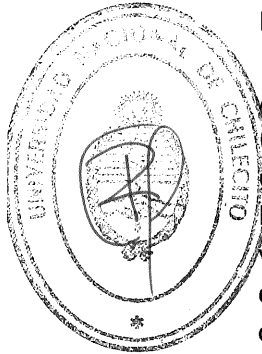


*Universidad Nacional de Chilecito*

- Dos cartas de presentación de académicos relevantes que avalen su interés por la investigación, la superación académica, la responsabilidad y el cumplimiento y/o el conocimiento de investigaciones realizadas o dirigidas.
- Un escrito donde explique su interés por estudiar e investigar en el campo de la EPJA y la línea de indagación que escoge para desarrollar su proyecto.

El proceso de admisión del candidato culminará, en todos los casos, con una entrevista personal a cargo del Comité Académico. Esta entrevista permitirá conocer la trayectoria del aspirante y el compromiso que demuestre con la investigación y la problemática del campo de la Educación de jóvenes y adultos.

#### **Del Cuerpo Académico de la Carrera**

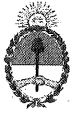


Art. 8º. Se considera al Cuerpo Académico como el conjunto de docentes e investigadores (Director de carrera, Comité Académico, Comisión de Seguimiento, cuerpo de docentes y directores de tesis) acorde con los objetivos de las diferentes disciplinas incluidas en la carrera. Los miembros del cuerpo académico de la carrera deberán tener un nivel científico, académico y/o profesional de alta jerarquía y especialización en la disciplina o área del conocimiento en cuestión, que participe activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades de la carrera en forma permanente. Sus miembros deberán acreditar experiencia en docencia e investigación, deberán poseer, como mínimo, título de postgrado del mismo nivel, en el área de la carrera. Excepcionalmente, la ausencia de título de postgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente y demostrada profesional, docente o investigador en el área de la Carrera.

#### **Del Director de la Carrera**

Art. 9º. El director de la carrera deberá poseer título máximo en la disciplina, con reconocida y probada trayectoria académica, de investigación y de formación de recursos humanos en el campo de la educación de jóvenes y adultos. Será designado por un periodo de 4 (cuatro) años renovables por igual periodo.

Art. 10º. Serán funciones del Director de la Carrera:

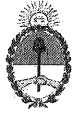


Universidad Nacional de Chilecito

- a) Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la Universidad en general y las de la carrera, en particular.
- b) Coordinar las actividades docentes o de investigación vinculadas a la carrera, su planificación, seguimiento y evaluación.
- c) Informar a las autoridades de la Escuela de Postgrado acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera, en sus aspectos académicos y organizativos.
- d) Proponer las modificaciones que considere pertinentes al plan de estudio de la carrera con el asesoramiento y aprobación del Comité Académico
- e) Proponer a las autoridades pertinentes en coordinación con las demás autoridades de la carrera la designación o contratación del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de las distintas actividades académicas de la carrera, conforme al diseño curricular.
- f) Proponer las instituciones con las que sería más conveniente firmar convenios de cooperación.
- g) Proponer la designación o contratación del personal administrativo si es necesario.
- h) Elevar al Director de la Escuela de Postgrado todos los informes requeridos y aquellos otros que fueren necesarios,
- i) Convocar a los miembros del Comité Académico, con fines evaluativos, al final de cada semestre, registrando en acta el contenido de cada reunión.
- g) Proponer a las autoridades competentes la aprobación de los planes de tesis y la designación de los Directores de las mismas.
- h) Proponer a las autoridades competentes la conformación de los Tribunales de Tesis.
- i) Coordinar la tramitación de la presentación y exposición de las Tesis y la integración y trabajo de los Tribunales evaluadores.
- j) Coordinar la evaluación de la carrera.
- k) Elevar el informe final, con la documentación respaldatoria y la solicitud de los títulos respectivos, a la Secretaria Académica, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para su expedición.

#### **Del Comité Académico**

Art. 11º. Será un órgano permanente de consulta, evaluación y asesoramiento técnico, académico y científico en asuntos atinentes al Doctorado y trabajará estrechamente con el Director en la gestión del mismo. Sus miembros deberán acreditar experiencia en docencia e investigación.



Universidad Nacional de Chilecito

Art. 12º. Estará integrado por 5 (cinco) miembros. Al menos dos (2) de ellos deberán ser externos a la Universidad.

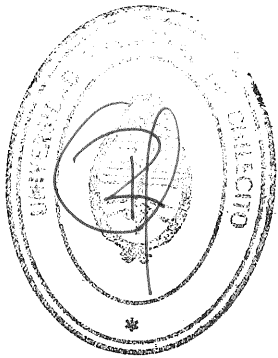
Serán designados por un periodo de 4 (cuatro) años al igual que el Director de la carrera.

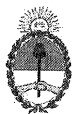
Serán sus funciones:

- a) Evaluar los antecedentes de los aspirantes a cursar la carrera para su admisión
- b) Elaborar, conjuntamente con el Director de la carrera, los documentos pertinentes para la presentación de la carrera ante los organismos evaluadores.
- c) Evaluar los antecedentes de los directores de tesis propuestos y aconsejar sobre, la aceptación o no del Director de Tesis (y del Codirector si correspondiera). La que se resolverá mediante resolución Rectoral.
- d) Asesorar sobre la aprobación, rechazo o modificación del plan de trabajo y tema de la tesis presentados por el doctorando.
- e) Solicitar opinión fundada a especialistas del área temática en que se desarrolla un proyecto de Tesis.
- f) Asesorar en la designación del Jurado encargado de evaluar el proyecto, las presentaciones públicas, el trabajo de tesis y la defensa oral del mismo. Dicha designación se realizará mediante resolución Rectoral.
- g) Analizar y proponer soluciones para eventuales situaciones académicas no contempladas en el Reglamento de Doctorado.
- h) Asegurar la existencia y práctica de mecanismos confiables y transparentes que garanticen el seguimiento académico, la ejecución de los seminarios previstos y de los Proyectos de Tesis.
- i) Efectuar, por lo menos, dos reuniones ordinarias anuales y aquellas extraordinarias que fueren necesarias.

#### De la Comisión de Seguimiento

Art.13º Contribuirá al nivel académico de la carrera a partir del seguimiento realizado al desarrollo de la carrera y a los estudiantes.





Universidad Nacional de Chilecito

Art. 14º. Estará integrado por tres (3) profesores de la carrera convocados al efecto. Se puede ampliar esta composición en función de la cantidad de doctorandos.

Art 15º. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

En relación con las actividades de seguimiento de los doctorandos esta comisión deberá:

- Realizar un seguimiento de la permanencia de los doctorandos.
- Elaborar instrumentos de evaluación de la carrera; realizar encuestas a estudiantes y entrevistar a docentes de la carrera.
- Mantener entrevistas personales en caso de considerarlo necesario para clarificar algunos aspectos de los trabajos evaluativos y del proyecto y desarrollo de la tesis doctoral.
- Desarrollar los Talleres de Seguimiento de proyectos con los doctorandos en el 4to. Año del cursado.
- Participar, por invitación, en por lo menos una de las reuniones del Comité Académico para informar sobre la marcha y desarrollo de los Proyectos de Investigación doctorales.

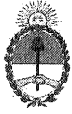
#### **Del Director y Codirector de Tesis**

Art. 16º El Director de Tesis debe ser profesor investigador con una sólida formación en la especialidad elegida, con el título académico máximo o formación equivalente, que acrediten idoneidad en su función a través de sus antecedentes. Los mismos deberán estar relacionados con el campo de la investigación que los habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos. Será responsable de asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del trabajo de tesis. La capacidad y experiencia necesarias para la orientación y dirección de tesis deberán ser especialmente consideradas.

Se podrá, en caso de resultar necesario, designarse un codirector de tesis, quién coadyuvará en las funciones del Director y lo reemplazará en caso de ausencias prolongadas.

Podrán ser nombrados como tales:

- Profesores Universitarios nacionales o extranjeros que posean título máximo.
- Miembros de la Carrera de Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas u organismo equivalente, y que su



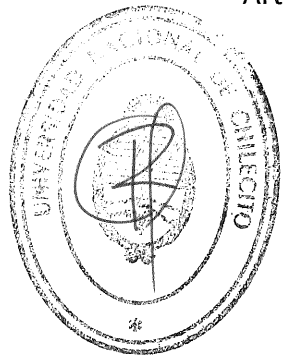
*Universidad Nacional de Chilecito*

producción científica demuestre que tienen condiciones necesarias para planear y efectuar investigaciones originales en forma independiente.

- Investigadores nacionales o extranjeros que hayan producido trabajos científicos relevantes y en el área disciplinar del tema de Tesis.

Art. 17º. El Director de Tesis deberá ser Doctor/a en Educación y/o disciplinas afines pudiendo, el Codirector, completar otros aspectos o conocimientos específicos que también deban ser tratados en la Tesis.

Art. 18º. Serán funciones del Director:



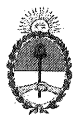
- Orientar al doctorando acerca de las concepciones teóricas epistemológicas, disciplinares y metodológicas y de los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y redacción de la Tesis.
- Establecer un cronograma de actividades.
- Establecer a cada doctorando un calendario de encuentros para dialogar, discutir aspectos de la investigación sin excluir reuniones necesarias no programadas.
- Evaluar periódicamente, en cada informe, el avance de la investigación.
- Avalar todo pedido realizado por el doctorando.
- Registrar y analizar los informes de seguimiento de cada doctorando.
- Participar de las presentaciones públicas de las presentaciones públicas del doctorando y conformar el tribunal de Tesis en esas instancias.
- Recomendar al doctorando la redacción definitiva de la Tesis

El doctorando podrá solicitar el cambio del Director y/o Codirector de Tesis, mediante nota fundada, al Director de la carrera y al Comité Académico de la Carrera

Art.19º. El Codirector, cuando lo hubiere, tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar con el Director desde su conocimiento específico.





Universidad Nacional de Chilecito

- Reemplazar al Director, en caso de ausencia de éste por períodos mayores a los tres meses.

Art. 20º. El Director y/o el Codirector de Tesis serán designados conforme a lo establecido en el presente reglamento, por el Director de Postgrado previo dictamen del Comité Académico y la Dirección del Doctorado.

### Del Cuerpo Docente

Art. 21º. El Cuerpo Docente estará conformado por Profesores Invitados y Profesores Estables.

- Profesores estables: aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la Universidad y los que provenientes de otras instituciones, tengan funciones tales como: dictado y evaluación de cursos y seminarios, dirección o codirección de tesis y participación en proyectos de investigación.

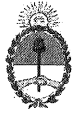
- Profesores invitados: aquellos docentes que asuman el dictado de otras actividades curriculares de la carrera y cuyo aporte contribuirá a reforzar y completar áreas del conocimiento.

Art. 22º. Todos los miembros del Cuerpo docente tendrán como función primordial, además del dictado del espacio curricular que le correspondiere o tema/s de éste, la orientación y el seguimiento de los estudios de los doctorandos.

Art. 23º. El seguimiento de los estudios del doctorando lo hará cada docente mediante la elaboración y presentación, a la Dirección del Doctorado, de un informe de su Seminario considerando la actividad grupal e individual de los doctorandos.

Art. 24. Los alumnos de la carrera podrán solicitar el reconocimiento de cursos y actividades no contempladas en el plan de estudio, realizadas con anterioridad o en forma simultánea con el desarrollo de la carrera. El máximo de cursos y actividades reconocidos no podrá superar el treinta por ciento del total establecido por el correspondiente plan de estudio, para el ciclo de materias y actividades de la carrera. La acreditación de dichas actividades estará a cargo del Comité Académico de la carrera, junto con el Director de la misma.

### Del cursado



Universidad Nacional de Chilecito

Art. 25º. En cada Seminario y Taller el doctorando deberá:

- Cumplimentar las exigencias de pre-lecturas, presentación de trabajos en clase y elaboración de trabajos finales según las consignas impartidas por el docente.
- Participar de modo inducido y autónomo de modo tal que cada Seminario se enriquezca con el aporte de todos, conformando un verdadero espacio de discusión y aprendizaje.
- Entregar sus trabajos en las fechas acordadas con el Profesor Titular
- Presentar por duplicado y/o en formato digital, ambos correctamente caratulados, los trabajos finales del Seminario.

#### De la Tesis de Doctorado

Art. 26º. La tesis de doctorado deberá ser un trabajo de investigación, de carácter individual. Deberá constituir una contribución original en el campo de educación de jóvenes y adultos, estrictamente personal y creativa, en atención a que el título de Doctor de la UNDeC es el de máxima jerarquía otorgado por la Universidad.

Art. 27º. Para la realización de la tesis el aspirante propondrá un Director de Tesis, quién deberá ser avalado por el Director de la Carrera, el Comité Académico y designado por la autoridad competente, previo dictamen de la Comité Académico de la carrera. Del mismo modo se procederá con el Codirector, en caso de existir.

Art. 28º. El doctorando realizará la presentación del proyecto de investigación en una presentación pública con el aval de su Director de Tesis, al Jurado que oficiará de evaluador de todo el proceso formativo que estará conformado por dos profesores del doctorado y uno externo a la carrera. En caso de tener un dictamen favorable se elevará para su aprobación por la autoridad competente. Se deberá adjuntar al mismo el Currículum Vitae del doctorando, del Director de tesis propuesto y el Co-director, en el caso que correspondiese.

Art. 29º. El plan de tesis deberá incluir:

- Título del proyecto, el que deberá ser conciso y totalmente explicativo.
- Antecedentes del tema propuesto, importancia del proyecto en la disciplina o



Universidad Nacional de Chilecito

- área disciplinar.
- Objetivos del trabajo.
  - Fundamentación de la elección del tema.
  - Metodología de trabajo.
  - Programa de estudio propuesto que signifique profundización del tema de investigación.
  - Bibliografía.

Durante el desarrollo del doctorado el estudiante deberá realizar dos presentaciones públicas además de la presentación del proyecto. Cada presentación será evaluada por el mismo Jurado (en caso de ausencia de un miembro titular del jurado se nombrará al suplente). Esto permitirá el seguimiento de todo el recorrido del doctorando. El director y codirector (si lo hubiere) estarán presentes en cada presentación.

Las presentaciones públicas serán las siguientes.

1. Primera presentación pública de los avances desde finales del segundo cuatrimestre de segundo año y el primer cuatrimestre del 3er año de la carrera.
2. Segunda presentación pública de los avances desde finales de 3er. Año y durante el 4to. Año de la carrera.

La carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Chilecito en Educación de Jóvenes y Adultos finaliza con la entrega de un trabajo final, la Tesis Doctoral, que abordará una problemática específica de ese campo disciplinar y su defensa oral. Será elaborado de manera individual, escrita y que evidencie manejo conceptual y metodológico mostrando haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro de este campo socioeducativo.

#### De la Presentación de la Tesis

Art. 30°. El plazo para la presentación de la tesis será de cuatro años a partir de la aceptación del alumno a la carrera. Dicho plazo podrá ser extendido hasta un año que deberá ser



Universidad Nacional de Chilecito

considerado por el Director de la Escuela de Posgrado, a pedido del doctorando, con el aval de su Director de Tesis y el Director de la Carrera.

Art. 31° El vencimiento de los plazos antes mencionados, sin mediar presentación del trabajo de tesis, el rechazo de la misma o el incumplimiento por parte del doctorando de los requisitos y plazos exigidos por esta ordenanza, darán lugar, previa notificación al doctorando, a su exclusión de la carrera y al archivo del expediente respectivo.

Art. 32°. El doctorando será responsable de la actualización de su domicilio a los efectos de las comunicaciones que pueden originarse por la aplicación de la presente ordenanza, siendo válidas las notificaciones que se realicen en el último domicilio denunciado.

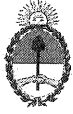
Art. 33° - El doctorando excluido de la carrera, podrá solicitar su readmisión ante la Escuela de Postgrado, quien la remitirá al Director de la Carrera para su evaluación con el Comité Académico de la misma, elevando a consideración y dictamen a la Comisión Curricular de Postgrado. Si obtuviese dictamen favorable, se elevará al, para su consideración y aprobación.

Art. 34°. La tesis será presentada escrita únicamente en idioma español, salvo el resumen que podrá estar también en idioma inglés o portugués, en cuatro (4) ejemplares, acompañada de sus respectivos resúmenes, estos últimos con una extensión no mayor a 10 páginas y de una nota tipo donde el Director de Tesis y el doctorando soliciten al Director de la Carrera la constitución del Tribunal de Tesis. En dicha nota se presentará el detalle de los cursos que conformaron el plan de estudio con sus respectivos programas y calificaciones obtenidas, acompañados de las probanzas correspondientes, que deberán ser avaladas por el Director de la Carrera. Deberá adjuntarse, además, la constancia de haber abonado la totalidad de las tasas de compensación de gastos correspondientes

### **Del Jurado de Tesis**

Art. 35° - El Jurado de Tesis estará constituido por cuatro miembros:

- 3 (Tres) Especialistas que posean título de doctor, con voz y voto.
- El Director de la Tesis con voz.



Universidad Nacional de Chilecito

En caso excepcional, la ausencia del título de doctor podrá reemplazarse con una formación equivalente avalada por excepcionales antecedentes como profesional, docente o investigador, debidamente acreditado. La excepción no podrá superar los dos tercios (2/3) de los profesores con derecho a voto.

De los miembros con derecho a voto, por lo menos uno deberá ser externo a esta Universidad. No podrán integrar el Jurado de Tesis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del aspirante, ni su cónyuge.

Art. 36°. El Director de la carrera propondrá al Director de la Escuela de Posgrado, en nombre del Comité Académico, los posibles miembros del Jurado de Tesis.

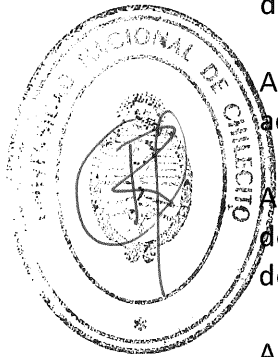
Art. 37°. El Jurado de Tesis será designado por la autoridad competente mediante el acto administrativo pertinente.

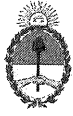
Art. 38° - Los miembros del Jurado una vez notificados de su designación, deberán comunicar dentro de los diez (10) días hábiles su aceptación por escrito su aceptación y compromiso a desempeñarse como tal hasta finalizar la evaluación de la Tesis o su renuncia.

Art. 39° Los miembros del Jurado podrán ser recusados por el alumno, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la constitución del Jurado, por las causales previstas en el Código Procesal Nacional para la recusación de los Jueces.

Art. 40° - La tesis y su resumen serán enviados a los miembros del Jurado acompañados de sendas copias del reglamento de la carrera y de la normativa vigente en la Universidad. En un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles a contar desde la recepción del ejemplar, cada miembro del jurado deberá expedirse individualmente por escrito y de manera fundada, acerca de si la tesis reúne las condiciones para su aceptación y defensa. Cuando el Jurado lo considere necesario podrá convocar al aspirante y recabar la información adicional que estime conveniente.

Art. 41°. En cada dictamen deberá constar, si el trabajo debe ser: a) Aceptado, b) Devuelto o c) Rechazado. En todos los casos el dictamen debe estar acompañado de la debida fundamentación mediante un Informe Evaluativo teniendo en cuenta su originalidad, su





*Universidad Nacional de Chilecito*

relevancia científica, la metodología empleada, el conocimiento y el proceso de crítica reflexiva sobre la bibliografía.

Art 42°. Si la mayoría de los integrantes del jurado considera que el trabajo de tesis debe ser aceptado, el jurado será convocado a los efectos de la exposición y defensa oral y pública de la tesis. Si la misma fuera devuelta con observaciones, el aspirante podrá presentarla nuevamente, por una sola vez, disponiendo de un plazo no mayor a 180 días.

Art. 43°. Si la mayoría de los integrantes del jurado consideran que el trabajo de tesis debe ser rechazado, la comunicación al interesado se efectuará por vía administrativa. En este caso el aspirante podrá presentar un nuevo tema o plan, debiendo iniciar nuevamente el trámite de inscripción a la carrera reconociéndose equivalencias de los cursos aprobados, según corresponda.

Art. 44°. En los casos en que el rechazo de la tesis se debiera a adulteración de los datos, o a plagio total o parcial debidamente comprobados, el alumno quedará inhabilitado para gestionar su grado de doctor en esta Universidad, cancelándosele la matrícula. Dicho dictamen deberá ser puesto por la Escuela en conocimiento de Secretaria Académica y elevarse para conocimiento del Rector, debiendo protocolizarse esta medida por resolución rectoral y comunicarse al resto de las Universidades Nacionales.

El alumno podrá apelar la medida ante el Consejo Superior, en forma fundada, dentro de los cinco días hábiles de notificado de la misma.

Art. 45°. Aceptada la tesis y convocado el jurado, el aspirante será citado a exponer, de modo oral y público, acerca de los aspectos conceptuales sobresalientes de su trabajo. El acto deberá contar con la presencia de al menos dos de los miembros del tribunal con derecho a voto, y su desarrollo no excederá los noventa (90) minutos. Antes de la exposición el Jurado de reunirá y confeccionará un acta en la cual se reseñen los aspectos destacables del trabajo y su conformidad para que sea defendida públicamente. Finalizada esta exposición, el tribunal se reunirá a fin de calificar definitivamente la tesis, dentro de las categorías: Aprobada, Buena, Distinguida o Sobresaliente, dejando constancia en acta labrada a tal fin.

La resolución del Jurado deberá ser notificada al alumno en un plazo de cuarenta y ocho horas hábiles, como máximo.



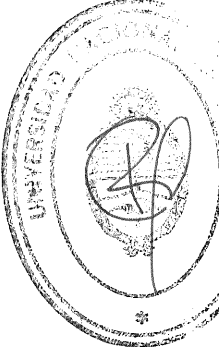
*Universidad Nacional de Chilecito*

Corresponderá al alumno la propiedad intelectual de su tesis.

Art. 46°. Una vez aprobada la tesis, el alumno deberá entregar a la Escuela de Postgrado tres (3) ejemplares que serán remitidos a la Biblioteca de la Universidad.

Los ejemplares de la tesis deberán ser todos iguales y presentados de acuerdo con las normas que fija este reglamento.

#### **DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR**

A circular seal of the Universidad Nacional de Chilecito, featuring a central emblem and the university's name around the perimeter.

Art. 47°. Se otorgará el título de “Doctor de la Universidad Nacional de Chilecito en Educación de Jóvenes y Adultos”, a los alumnos que hubieran finalizado y aprobado la totalidad de los cursos previstos en el plan de estudio, la presentación del proyecto, la aprobación de un idioma extranjero, la publicación de un artículo en una revista académica, las dos (2) presentaciones públicas, la aprobación de una tesis escrita y la defensa oral y pública de la misma. Deberá además haberse abonado la totalidad de las tasas compensatorias.

#### **DE LA EVALUACIÓN DE LA CARRERA**

Art. 48°. La carrera deberá evaluarse en forma periódica, destacando logros y detectando las áreas críticas. Se implementarán encuestas anuales a los estudiantes con el objetivo de indagar sobre la metodología del dictado de los seminarios, la claridad y pertinencia de los contenidos abordados, el acceso y la conveniencia de los materiales bibliográficos demandados en cada espacio curricular, la actualidad de la bibliografía propuesta. Se analizarán los modos de implementación de las evaluaciones finales de cada espacio curricular y el asesoramiento en la elaboración de las tesis doctorales. Se realizarán entrevistas a los docentes con el objetivo de evaluar el desarrollo de la propuesta curricular y las dificultades encontradas. Los resultados de esta evaluación deberán ser utilizados para mejorar el nivel académico, el rendimiento de los alumnos y el funcionamiento general de la carrera.